



Resolución N° 358/2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 020/2017, respecto a las formas de pago del arancel en concepto de matrícula anual por el año lectivo 2020, se exonera del pago de cuotas a los alumnos de la Filial Cruce Itakyry - Minga Porã y se deja sin efecto el pago en concepto de interés por mora, por el año lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 06 de mayo del 2020.-

Vista: La nota N° 076/2020 presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en la cual eleva a consideración la Resolución del CD N° 047/2020, por la cual se aprueba el proyecto de modificación de las formas de pago del arancel en concepto de matrícula anual por el año lectivo 2020, se exonera del pago de cuotas a los alumnos de la Filial Cruce Itakyry - Minga Porã y se deja sin efecto el pago en concepto de interés por mora, por el año lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, "y";

Considerando: Que, atendiendo la situación económica y el impacto negativo ocasionado por la declaración de emergencia sanitaria en el territorio nacional, debido a la pandemia el Coronavirus COVID 19 y con el fin de proporcionar a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, la oportunidad de dar continuidad a su formación académica, presentan la siguiente propuesta: a) Propuesta de pago de matrícula, sin intereses, periodo académico 2020, Matriz y Filiales, b) Exoneración del cobro de las cuotas asignadas a los alumnos de la Filial de Itakyry – Minga Porã, por el periodo académico 2020, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución N° 047/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este.-

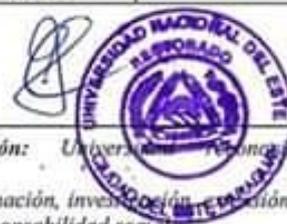
Que, la máxima autoridad institucional considera pertinente aprobar la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y posteriormente comunicar a la instancia competente, conforme a lo que establece el Artículo 19, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario", en concordancia a la Ley 4880/2013.-

Por tanto, en atención a lo expresado precedentemente y en cumplimiento con las normativas establecidas.-

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 020/2017, respecto a las formas de pago del arancel en concepto de matrícula anual por el año lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Económicas, conforme al siguiente detalle:

a)	Matrícula anual, por alumno en un solo pago	Valor en Guaraníes 350.000.-	Vencimiento: 18/05/2020
----	---	---------------------------------	----------------------------





b) Matrícula anual, por alumno en cuotas:

N°	Números de cuotas	Valor en Guaraníes.	Vencimientos	Importe total en Guaraníes
01	Primera	50.000.-	18/05/2020	350.000.-
02	Segunda	100.000.-	10/07/2020	
03	Tercera	100.000.-	11/08/2020	
04	Cuarta	100.000.-	11/09/2020	

- Art. 2° APROBAR la exoneración del cobro de arancel en concepto de cuotas, por el periodo académico 2020, a los alumnos de la Filial Cruce Itakyry – Minga Porã, conforme a la atribución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este.-
- Art. 3° DEJAR SIN EFECTO, el pago de interés por mora, en concepto de matrícula anual, por el año lectivo 2020.-
- Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector